

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local – Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: DOSCIENTOS AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 000813

Visto los documentos que se adjuntan, con un total de Cincuenta y Cinco ( 55 ) Folios Útiles:

**CONSIDERANDO: 19 FEB. 2021**

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74° de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75° de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la **R.M. N° 307-2019-MINEDU**, denominada **“DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS”** donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

Que, en el año 2020, se expidió la R.V.M. N° 142-2020-MINEDU, que Aprueba en el Art.1° el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos” Art 2.° Suspende excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2020, establecidas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva; así como en programas educativos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU,

Que la evaluación extraordinaria está a cargo de la UPP y DITEN en coordinación con la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE, realizando la evaluación y aprobación de propuestas de movimiento de plazas a través de la plataforma SIRA WEB, que contiene los sistemas de Racionalización, Personal y Estadística;

En el presente año se ha expedido la R,M, N° 042-2021-MINEDU que aprueba la “Norma técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021” y precisa que el indicador tiene como objetivo realizar reubicaciones de plazas de docentes de aula (jornada de 30 hrs.) que se encuentran ocupadas o vacantes y que fueron identificadas en el proceso extraordinario de racionalización de plazas del 2020 en las Unidades Ejecutoras como excedencias en IIEE, hacia IIEE que presenten requerimientos dentro de su misma jurisdicción; a fin de optimizar la distribución del personal docente hacia el año 2021, estableciendo un cronograma de trabajo con plazas establecidos;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la



prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas

Estando a lo Aprobado por la Dirección de la UGEL.N 09-Huaura, a lo informado mediante Informe N° 012-2021-ESP.RAC-AGIUGEL-09-Huaura, por la CORA-UGEL, mediante Acta 2021;

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044-Ley General de Educación, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año lectivo 2020, Ley 30057- Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, RM N° 647-2018-MINEDU, que aprueba la Normas Técnica para la elaboración y aprobación del cuadro de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo 201

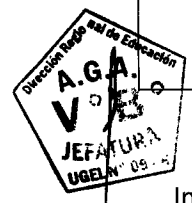
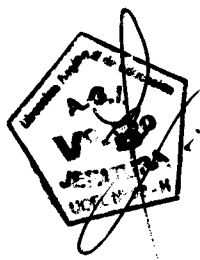
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º RACIONALIZAR Y REUBICAR LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES EXCEDENTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

IE. DE ORIGEN	I.E. DE DESTINO	CONDICIÓN	MOTIVO DE LA VACANTE	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	J.L	VIGENCIA
LUIS FABIO XAMMAR	356	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE ESMELIDA MABEL ULLOA RODRIGUEZ	INICIAL	681141313018	30	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2021
LUIS FABIO XAMMAR	653	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE BLANCA FLOR ELESURU SAAVEDRA	INICIAL	681142312019	30	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2021
LUIS FABIO XAMMAR	20346	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE MARÍA DEL PILAR VARGAS CARREÑO	PRIMARIA	681142313015	30	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2021
20332	20331	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL DE ROSSMELY CAMPOS QUISPE	PRIMARIA	691131311015	30	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2021
20332	20986 SAN MARTIN DE PORRES	VACANTE ORGÁNICA EXCEDENTE	REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR DE MARIA ANTONIA CLEMENTE CASTRO	PRIMARIA	691131312016	30	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2021

**ARTICULO 2º RECOMENDAR** al Área de Gestión Institucional, Equipo de Finanzas: efectúe la Modificación Presupuestal: Programa N° 90, Subprograma N° 103 Nivel Inicial, 0104 Nivel Primaria; Sub Programa 105 Nivel Secundaria debiendo modificarse a la vez el Presupuesto Analítico; al Área de Gestión Administrativa – Oficina de Personal modifique el NEXUS.

7



1

**ARTICULO 3º Encargar** al responsable de la oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente resolución a las instancias correspondientes dentro del plazo que estipula la Ley.



LBHE/DPSIII/UGEL N° 09-H  
REY/J-AGA  
WMA/JAGI  
FGR/AL  
H-2021



*Beatriz Huaman Escudero*  
.....  
**BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL N° 09-HUAURA**